



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 20 de Marzo de 2025 ante el notario que autoriza, por VIÑEDOS EMILIANA S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 4045 - 2025.-

Santiago, 21 de Marzo de 2025.-



123457039125  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457039125.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123457039125.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.L/5

REPERTORIO N° 4.045-2025

.FE

m.755959

PROTOCOLIZACION

BASES PROMOCIÓN

"MES DE LA TIERRA EMILIANA"

VIÑEDOS EMILIANA S.A.

ACASITUMI

Protocolización BASES PROMOCIÓN "MES DE LA TIERRA EMILIANA",  
VIÑEDOS EMILIANA S.A., documento suscrito con fecha veinte de  
marzo de dos mil veinticinco, solicitado por don ALONSO  
ENRIQUE PAREDES CONCHA, que consta de cinco páginas y se  
agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso,  
bajo el número **CIENTO OCHENTA Y TRES**.

Santiago, 20 de marzo de 2025.



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

Pag: 2/13



Certificado N°  
123457039125  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**



## BASES PROMOCIÓN "MES DE LA TIERRA EMILIANA"

En Santiago de Chile, a 20 de marzo de 2025, **Viñedos Emiliana S.A.**, RUT N° 96.512.200-1, con domicilio en Nueva Tajamar 481, Torre Sur, oficina 905, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el "**Organizador**", ha organizado la siguiente promoción:

### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-**

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **Viñedos Emiliana S.A.** realizará una promoción denominada "**Mes de la tierra Emiliana**", en adelante, la "Promoción", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.**

El participante al realizar la compra de cualquiera de los vinos de Viñedos Emiliana S.A. e indicar su número de cédula de identidad en los lugares de venta, queda de manera inmediata inscrito en el sorteo de una de las 4 bicicletas eléctricas junto con 4 cajas de vino Adobe Reserva de 12 unidades cada una. El individuo debe estar inscrito en el programa de Puntos Cencosud para participar. El concurso aplica para todas las tiendas Jumbo del país y a través del ecommerce jumbo.cl

### **ARTÍCULO TERCERO: Premios.-**

Los premios referidos en el artículo precedente, en adelante los "Premios", consisten en 4 Bicicletas eléctricas marca modelo E-Bike ADO O260T A Dece Oasis y una caja de vino Adobe de 12 botellas para cada ganador.

### **ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará(n) 1 sorteo(s), para seleccionar 4 posibles ganadores; 1 por cada uno de los Premios.
- 4.2 El "**Organizador**" deberá sortear entre dichos RUT encriptados entregados por Cencosud, a los ganadores de la promoción, incluyendo sus respectivos suplentes. Una vez obtenidos los ganadores y sus respectivos suplentes, el "**Organizador**" hará entrega de sus RUT debidamente encriptados y protegidos a Cencosud vía correo electrónico, quien procederá a hacer entrega de la información de contacto, sólo de los clientes ganadores, para que el "**Organizador**" pueda contactar al ganador y coordinar la entrega del premio posteriormente.
- 4.3 Se deja expresa constancia que los ganadores suplentes serán escogidos para ser premiados en orden aleatorio a exclusivo criterio del "**Organizador**" y serán premiados única y exclusivamente en la medida que no se pueda contactar al ganador, previa entrega de los datos de contacto de dichos suplentes por parte de Cencosud.
- 4.4 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar (<https://www.sortea2.com>).
- 4.5 El/Los sorteo(s) se realizará(n) el(los) día 15 de mayo de 2025, en presencia del Notario Público don **Iván Torrealba Acevedo** o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Huérfanos 979, oficina 501, comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes que acredite cuál es su número de cédula de



Faint, illegible markings or text at the top left of the page.



Certificado N  
123457039125  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán publicados en <https://www.emiliana.cl/concurso-mes-de-la-tierra-emiliana/> y contactados por el Organizador, por *e-mail*, llamado telefónico, mensaje privado en Facebook u Instagram o por WhatsApp;

*Los ganadores tendrán que retirar su premio en las oficinas del Proveedor ubicadas en Av. Vitacura 2736, Local 103, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días contados desde la publicación de los respectivos ganadores.*

- 5.2 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder especial o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario en el que se individualice claramente a la persona autorizada para efectuar el retiro. El mandatario o apoderado deberá exhibir el documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.3 Los posibles ganadores que no fueren habidos dentro de los 2 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.4 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-**

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas plenamente capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero, siendo únicamente exigible para el Organizador entregar los premios descritos en la cláusula tercera precedente;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios con posterioridad a su entrega.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; [*el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción*] y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el





Certificado N  
123457039125  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



- personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 El **[Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi]**, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

**ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-**

- 9.1 **Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores y participantes durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecida por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieren y/o canjean todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado, según se indica en la cláusula sexta anterior;
- 9.2 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes bases;
- 9.3 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y disponibles para su consulta.

  
**Cristián Ubilla Cantillana**  
**Gerente de Administración y Finanzas**  
**Viñedos Emiliana S.A.**





Certificado N  
123457039125  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## Anexo 1 – Recibo del Premio y Renuncia de Acciones

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2025.

Yo, \_\_\_\_\_, número de Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Chile, declaro:

Que con fecha de hoy he recibido de parte de PROVEEDOR. (en adelante la “Organizadora”), PREMIO, (en adelante el “Premio”), correspondiente a mi participación en la promoción “CONCURSO” (en adelante, la “Promoción”) de la cual resulté ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante la suscripción de este documento confirmo haber recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado y, expresamente, renuncio a ejercer cualquier denuncia, demanda, acción judicial o reclamo en contra de la Organizadora en relación con las obligaciones que hubieren podido corresponderme en virtud de esta Promoción.

Manifiesto, además que:

1. La Organizadora nada me adeuda ni mantiene obligaciones pendientes de cualquier especie con mi persona.
2. Acepto los gastos de traslado para el uso y disposición del Premio, los que serán de mi exclusiva responsabilidad y por mi propia cuenta, cargo y riesgo. Me comprometo, por este acto, a seguir y respetar las condiciones e indicaciones esenciales del Premio que recibo.
3. Relevo, así también, de toda responsabilidad a la Organizadora por cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, ya sean directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales, sobre las cosas o personas, incluyendo accidentes o muerte, que pudieran ocasionarse con motivo de la aceptación de este Premio y su uso, ya sea por mi o por cualquier tercero ajeno, especialmente si el uso de premio es ejercido por personas menores de edad.
4. Declaro que toda la información y datos aportados para participar en esta Promoción y recibir el Premio, ha sido brindada correctamente y que son fidedignos. Por lo que, de detectarse que la información es falsa o incorrecta, reconozco que me veré obligado a devolver a la Organizadora el premio y me responsabilizaré de todos los daños y/o perjuicios que de este acto pudiera desprenderse.
5. Que no me encuentro en ninguna de las causales de exclusión para participar según lo establecido en la cláusula 8 de las Bases de la promoción, que declaro conocer y aceptar.

Por último, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por la Organizadora para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.968 sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo, autorizo a la Organizadora a utilizar mi información recaudada a partir de mi participación en esta Promoción, a difundir mi nombre e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos,

Pag: 10/13



Certificado Nº  
123457039125  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado N  
123457039125  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



vinculados a mi participación en la Promoción a través de los medios que estime conveniente, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación por el uso de mi imagen.

---

Firma del Ganador



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE ...5..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA  
BAJO EL REPERTORIO N° 4045-2025  
DE FECHA 20/3/2025 Y AGREGO AL  
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES  
CON EL N° 183.....  
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PUBLICO



Certificado  
123457039125  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

